

Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:0064504/2016

CÓRDOBA, 26 DIC 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones, en las que, conducente a continuar regularizando su planta de personal docente, la Secretaría General propone la modificación de su presupuesto en dicho punto y solicita la aplicación de las Actas N° 8 (Pto. 3.b) y 13 (Pto. 5.c) de la Comisión Paritaria del Sector Docente de Nivel Local, según el caso, a los agentes que asimismo detalla (fs. 14/15); y

CONSIDERANDO:

Que mediante la referida Acta 13 se estableció un procedimiento especial para la regularización de la planta docente con relación al personal interino, contratado o docente con funciones docentes en las distintas dependencias y que no está comprendido en los alcances del Acta N° 3 de la Comisión Paritaria del Sector Docente Nivel Particular;

Que en la actualidad revista en la Secretaría General agentes contratados transitoriamente, con relación de empleo público, cumpliendo funciones docentes en esa dependencia y compatibles con el perfil requerido para ocupar los cargos a cubrir;

Que para la selección prevista en el Acta 13 deberán tenerse en cuenta las pautas establecidas en dicha acta paritaria;

Que, a su vez, existen en el ámbito de esa dependencia agentes que cumplen funciones de mayor rango y responsabilidad que las propias de sus cargos de revista;

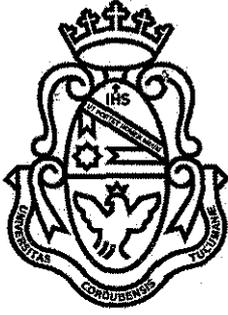
Los respectivos proyectos de modificación de planta de cargos que a fojas 23 y 24 elabora la Secretaría de Gestión Institucional y su informe de fojas 18/21

El acuerdo que presta la Comisión Paritaria del Sector Docente de Nivel Particular (fs. 16/17);

Por ello, teniendo en cuenta lo estatuido en los Arts. 17 y 72 del Convenio Colectivo de Trabajo homologado por Decreto 366/06, y en uso de las atribuciones que le confiere la Resolución HCS 352/95,

**EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:



ARTÍCULO 1º.- Aprobar las modificaciones de planta de cargos de la Secretaría General que dan cuenta las planillas de fojas 23 y 24, las cuales constituyen los Anexos I y II de la presente, respectivamente.

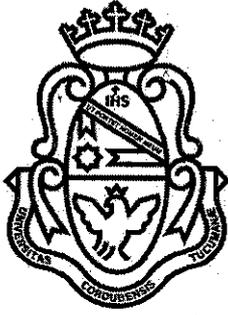
ARTÍCULO 2º.- Declarar que las presentes modificaciones en la planta de cargos se realizan de acuerdo a los términos del Art. 59 de la Ley de Educación Superior 24.521 y que la planta de cargos y las vacantes no implican la existencia de financiamiento para la cobertura de los mismos, por lo que la dependencia deberá ajustar la ejecución de su planta de cargos a su crédito disponible en Inciso 1 "Gasto en Personal", Fuente de Financiamiento 11 "Contribución del Gobierno Nacional".

ARTÍCULO 3º.- Convocar a selección (concurso interno) en los términos de las Actas Paritarias N° 13 y 22, al personal contratado que cumpla funciones docentes en la Secretaría General y que reúna los requisitos establecidos en dicha acta, a efectos de su pase a planta permanente.

ARTÍCULO 4º.- Autorizar a la Secretaría General a designar, con ajuste a lo dispuesto por el Art. 30 del Dec. 366/06 y Ord. 7/12, el tribunal que entenderá en la presente selección, como así también a cumplimentar los demás aspectos contemplados en la citada norma.

ARTÍCULO 5º.- Otorgar al personal docente de la Secretaría de General que se menciona a continuación el suplemento por Mayor Responsabilidad equiparado al cargo de la categoría que en cada caso se señala, según las funciones asimismo señaladas, en los términos del punto 3.b del Acta N° 8 de la Comisión Paritaria del Sector Docente de Nivel Local:

- CARMELINO PELICER (Leg. 29.748): Director Administrativo Contable en la Prosecretaría de Comunicación Institucional, 3662/1
- GUADALUPE BISCAYART MELO (Leg. 38.797): Jefe de Supervisión de Atención al Público en el Museo Histórico, 3665/1
- INÉS QUADRI PUEYRREDÓN (Leg. 24.215): Jefe de Supervisión de Atención al Público en el Museo Histórico, 3665/4A
- GLADYS LEONOR MIRAS (Leg. 39.275): Jefe de Supervisión de Atención al Público en el Museo Histórico, 3665/5B
- MAXIMILIANO USIN MARTÍNEZ (Leg. 44.297): Subresponsable Administrativo en el Museo Histórico, 3666/1
- FLORENCIA CUENCA TAGLE (Leg. 41.104): Jefe de División de Coordinación General en el Museo Histórico, 3664/4A

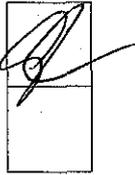


Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:0064504/2016

ARTÍCULO 6°.- El personal referido en el artículo que antecede, en el término de diez días y con copia de la presente resolución, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a sus efectos.

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese y dése cuenta al H. Consejo Superior.



ter
Prof. Ing. ROBERTO E. TERZARIOL
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

H
Prof. Dr. HUGO O. JURI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°:

2445